



Ayuntamiento de  
**Candelaria**

EXP.: CAMPAÑA "PUBLICÍTE EN CANDELARIA RADIO"

DECRETO Nº **1074** en la Villa de Candelaria a

- 2 ABR 2012

Visto el Informe Jurídico, de 27 de marzo de 2012, sobre el expediente "PUBLICÍTE EN CANDELARIA RADIO" de la Concejalía de Comercio, Industria y Turismo, del tenor literal siguiente:

"Visto el Informe, de 20 de marzo de 2012, sobre el expediente "PUBLICÍTE EN CANDELARIA RADIO" de la Técnico de Comercio, Industria y Turismo.

Vistas las bases que regulan el procedimiento de participación en dicha Campaña que incluyen los tiempos de duración de las emisiones publicitarias y la gratuidad de las mismas.

Vista la Ordenanza del Precio Público por Emisión de Publicidad y Programación de la Emisora de Radiodifusión Sonora (BOP núm.127, de 5 de agosto de 2005) que establece en el punto 5º de su ANEXO que: "Mediante Decreto de Alcaldía podrán establecerse campañas publicitarias especiales, en el cual se fijarán los tiempos de duración de las emisiones publicitarias y los precios correspondientes"

De acuerdo con las facultades otorgadas por el artículo 133.2 del Reglamento Orgánico y de la Administración Municipal del Ayuntamiento de Candelaria (BOP Nº194 de 5 de octubre de 2009) la responsable de la Unidad Jurídico Administrativa del Área realiza la siguiente:

#### PROPUESTA

**PRIMERA.-** Aprobar la campaña "Publicitate en Candelaria Radio" con arreglo a las Bases obrantes en el expediente, del tenor literal siguiente:

"BASES

Primero.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS

Con el objeto de impulsar y apoyar a las empresas locales, la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Candelaria ofrece un espacio de publicidad totalmente gratuito para promocionar los negocios y actividades a **empresas, autónomos y asociaciones empresariales de nueva creación** que se establezcan en el municipio y que no se hayan publicitado en campañas gratuitas anteriores.

La emisora municipal Candelaria Radio (FM 99.1) ofrecerá al empresario y/o autónomo solicitante, la emisión de una **cuña publicitaria** gratuita 3 veces al día **durante 1 mes.**

La edición de la **cuña publicitaria** se ajustará a la tarifa establecida en la *Ordenanza del precio público por emisión de publicidad y programación de la emisora de radiodifusión sonora*, publicada en el BOP de Santa Cruz de Tenerife núm.127, viernes 5 de agosto de 2005, en virtud de la cual se establece en el Anexo. 1º que la realización de **cuña publicitaria** será de 10 euros.

Segundo.- PARTICIPACIÓN

Podrán participar todos los empresarios, profesionales liberales y asociaciones empresariales que ejerzan su actividad dentro del ámbito municipal de Candelaria, y que:

- No se hayan acogido a campañas anteriores de publicidad gratuita en la emisora municipal Candelaria Radio.
- Cuenten con licencia de apertura de la actividad, o en su defecto, que estén en fase de tramitación.
- Y se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias municipales.

Tercero.- SOLICITUD

Los interesados que deseen acogerse a esta promoción deberán inscribirse en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) del Ayuntamiento de Candelaria, formalizando el impreso a tal efecto que podrán obtener en la

REF.: BMPF



Ayuntamiento de  
**Candelaria**

EXP.: CAMPAÑA "PUBLICÍRATE EN CANDELARIA RADIO"

Concejalía de Comercio ubicada en la Avda. Constitución, nº 7, o en el SAC del Ayuntamiento de Candelaria, en la calle Padre Jesús Mendoza, nº 6.

La solicitud para tal efecto habrá de acompañarse de la documentación que se relaciona a continuación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) del titular de la empresa o, en su caso, fotocopia del Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) de la empresa.
- Fotocopia de la Declaración Censal de inicio de la Actividad (Modelo 036, Modelo 037) o en su caso, cualquier otro documento que lo acredite.
- El orden de emisión de la publicidad del solicitante se realizará teniendo en cuenta los siguientes puntos:
- El orden de Registro de Entrada de las solicitudes en este Ayuntamiento.
- Actividad que desarrolla la empresa anunciante, reservándose la Organización el derecho a modificar el orden en función de los contenidos del programa radiofónico que emita.

**Cuarto.- DURACIÓN DE LA CAMPAÑA**

Esta campaña tendrá vigencia a partir de la aprobación de las presentes Bases y serán renovadas tácitamente por períodos de un año.

**Quinto.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La presentación de la solicitud debidamente cumplimentada supone, la total aceptación de las presentes Bases".

**SEGUNDA.-** Que se de traslado del acuerdo que se adopte a la Secretaría General y a la Empresa Gestora de la Radio Municipal (EPELCAN).

**TERCERA.-** Que las referidas Bases sean publicadas en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Candelaria.

**CUARTA.-** Que se incorporen a este expediente todas las solicitudes que se acojan a la referida Campaña".

José Gumersindo García Trujillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candelaria, en uso de las atribuciones legalmente conferidas, acuerda elevar a **RESOLUCIÓN** la propuesta anteriormente transcrita.

Lo manda y firma, José Gumersindo García Trujillo, Alcalde-Presidente, ante mi el Secretario General de lo que doy fe.

Alcalde-Presidente

Secretario General



José Gumersindo García Trujillo

Octavio Manuel Fernández Hernández

REF.: BMPF